

## FONDOS DE INVERSIÓN DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

### Introducción

La principal legislación relacionada con los fondos en las Islas Vírgenes Británicas es la Ley de Negocios de Inversiones y Valores ("SIBA") y su Reglamento (las "Regulaciones"). Esta Ley establece los requisitos para el reconocimiento y registro de fondos incorporados o formados bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas o que lleven a cabo negocios dentro de las Islas Vírgenes Británicas.

Los fondos de las Islas Vírgenes Británicas pueden incorporarse como compañías mercantiles o constituirse como sociedades o fondo mutuo de inversión. La compañía mercantil, al ser un vehículo corporativo, es la estructura más común utilizada para crear un fondo en las c. Las compañías del fondo mutuo pueden constituirse como compañía de cartera segregada.

### Tipos de fondos de Inversión de Islas Vírgenes Británicas

En las Islas Vírgenes Británicas hay cinco tipos de fondos de inversión regulados:

- El Fondo Incubadora
- El Fondo Aprobado
- El Fondo Privado
- El Fondo Profesional, y
- El Fondo Público.

### Fondo Incubadora

El fondo Incubadora (el "Fondo Incubadora") está orientado a administradores de inversión inicial que deseen ofrecer inversiones en un fondo de inversión regulado a costos razonables para establecer su historial. Las características clave de un Fondo Incubadora son:

- El número total de inversionistas está restringido a 20,
- Un inversionista debe invertir inicialmente al menos USD20,000,
- Los activos netos del Fondo Incubadora no deben exceder los USD 20,000,000 (o su equivalente en cualquier otra moneda),
- No se requiere tener un documento de oferta en su lugar,
- No se requiere que se nombren terceros proveedores de servicios,
- No se requiere presentar estados financieros auditados, y

La vida útil está limitada a 2 años (o 3 si se otorga una extensión) después de lo cual un Fondo incubadora puede convertirse en un Fondo profesional, un Fondo Privado o un Fondo Aprobado. Alternativamente, un Fondo Incubadora también se puede convertir en un fondo cerrado no regulado.

Un Fondo Incubadora debe:

- Tener dos Directores, uno de los cuales debe ser una persona natural,
- Tener un representante autorizado. El representante autorizado servirá como conducto entre el fondo y la Comisión de Servicios Financieros de Islas Vírgenes Británicas (la "FSC"),
- Presentar estados financieros anualmente (que no necesitan ser auditados),
- Presentar declaraciones a la Comisión de Servicios Financieros con respecto a su estatus, es decir, el número de inversionistas, las inversiones totales, las suscripciones y reembolsos totales, el valor activo neto del fondo y los detalles de los reclamos importantes de los inversionistas; y
- Notificar a la Comisión de Servicios Financieros dentro de los 14 días de cualquier cambio en la información proporcionada en la solicitud o en relación con cualquier asunto que pueda tener un impacto material en el fondo.

### Fondo aprobado

El fondo aprobado (el "Fondo Aprobado") está dirigido a administradores de fondos de "familiares y amigos". Sus características claves son:

- El número total de inversionistas está restringido a 20,
- Net assets of the Approved Fund must not exceed USD100,000,000 (or its equivalent in any other currency),
- Sin inversión mínima,
- No se requiere tener un documento de oferta en su lugar,
- No se requiere que se designen terceros proveedores de servicios, salvo el nombramiento de un administrador de fondos que, en resumen, proporcionará al Fondo Aprobado un registrador y un agente de transferencias y servicios de cálculo del valor activo neto, y
- No se requiere presentar estados financieros auditados
- Aunque no lo exige la ley, en la práctica el Fondo Aprobado a menudo tendrá un administrador de inversiones externo designado.

Los requisitos para un fondo aprobado son:

- Tener dos directores, uno de los cuales debe ser una persona natural,
- Tener un representante autorizado
- Presentar estados financieros anualmente (que no necesitan ser auditados),
- Presentar declaraciones a la Comisión de Servicios Financieros con respecto a su estado, es decir, el número de inversionistas, las inversiones totales, las suscripciones y reembolsos totales, el valor activo neto del fondo y los detalles de los reclamos importantes de los inversionistas; y
- Notificar a la Comisión de Servicios Financieros dentro de los 14 días de cualquier cambio en la información proporcionada en la solicitud o en relación con cualquier asunto que pueda tener un impacto material en el fondo.

## Fondo profesional

Un fondo profesional es un fondo cuyas acciones están disponibles solo para inversionistas profesionales y la inversión inicial de cada inversionista en el fondo (que no sean ciertos “inversionistas exentos”) no es menor a US\$100,000 o su equivalente en otra moneda. “Inversores exentos” se define de manera estricta e incluye a los empleados del administrador o promotor del fondo y a los funcionarios del fondo.

Un inversionista profesional se define como una persona (i) cuyo negocio ordinario implica, ya sea por cuenta propia o ajena, la adquisición o disposición de propiedad del mismo tipo como la propiedad, o una parte sustancial de la propiedad, del fondo; o (ii) que haya firmado una declaración de que él ya sea, individual o conjuntamente con su cónyuge, tiene un patrimonio neto superior a US\$1.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y que consiente en ser tratado como un inversionista profesional.

Los requisitos para obtener fondos profesionales son:

- Tener dos directores, uno de los cuales debe ser una persona natural,
- Tener un administrador de inversiones, administrador de fondos, custodio (o corredor principal) y un auditor designado (sujeto a ciertas exenciones),
- Tener un representante autorizado,
- Presentar estados financieros auditados anualmente, y
- Notificar a la Comisión de Servicios Financieros de ciertos cambios según se especifica en la legislación pertinente.

## Fondo Privado

Un fondo privado es un fondo cuyos documentos constitucionales especifican que no tendrá más de 50 inversionistas o que la invitación a suscribir o comprar acciones emitidas por el fondo debe realizarse únicamente de forma privada. Una invitación hecha sobre la “base privada” incluye una invitación que se hace (a) a personas específicas y no se calcula que resulte en que las acciones estén disponibles para otras personas o para un gran número de personas; o (b) por razón de una conexión privada o comercial entre la persona que realiza la invitación y el inversionista

Los requisitos para los fondos privados son:

- Tener dos directores, uno de los cuales debe ser una persona natural,
- Tener un administrador de inversiones, administrador de fondos, custodio (o corredor principal) y un auditor designado (sujeto a ciertas exenciones),
- Tener un representante autorizado,
- Presentar estados financieros auditados anualmente, y
- Notificar a la Comisión de Servicios Financieros de ciertos cambios según se especifica en la legislación pertinente.

## **El Fondo Público**

El Fondo Público (el “Fondo Público”) está dirigido a administradores de inversiones que buscan ofrecer un fondo de inversión minorista. El régimen regulatorio aplicable a un Fondo Público es considerablemente más complejo que para cualquier otro fondo regulado de las Islas Vírgenes Británicas. Sin embargo, no existen restricciones sobre el tipo de inversionistas, número de inversionistas, comercialización a inversionistas o el valor máximo de los activos en poder del Fondo Público.